



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 271 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 23 NOV. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, la Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, ha sido invitada para participar en la Reunión de Organismo Gestores de IBEROEKA, Reunión del Consejo Directivo del Programa CYTED y Reunión de la Asamblea General, que se llevarán a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 28 al 30 de noviembre de 2012, a fin de tratar los temas materia de agenda;

Que, debido a compromisos de carácter oficial asumidos con antelación por la Presidente del CONCYTEC, con instituciones públicas de la República Federal de Alemania, no podrá participar en las reuniones referidas en el considerando anterior, por lo que ha delegado su participación en un representante;

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional autorizar el viaje del representante del CONCYTEC, para participar en representación oficial de la Presidente del CONCYTEC en las reuniones antes mencionadas;

Que, los gastos del representante del CONCYTEC, serán cubiertos por los organizadores del evento, por lo que no irrogarán gastos al Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Ley N° 28613 y Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio del señor **Marco Antonio Salazar Gonzales**, servidor del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

///...



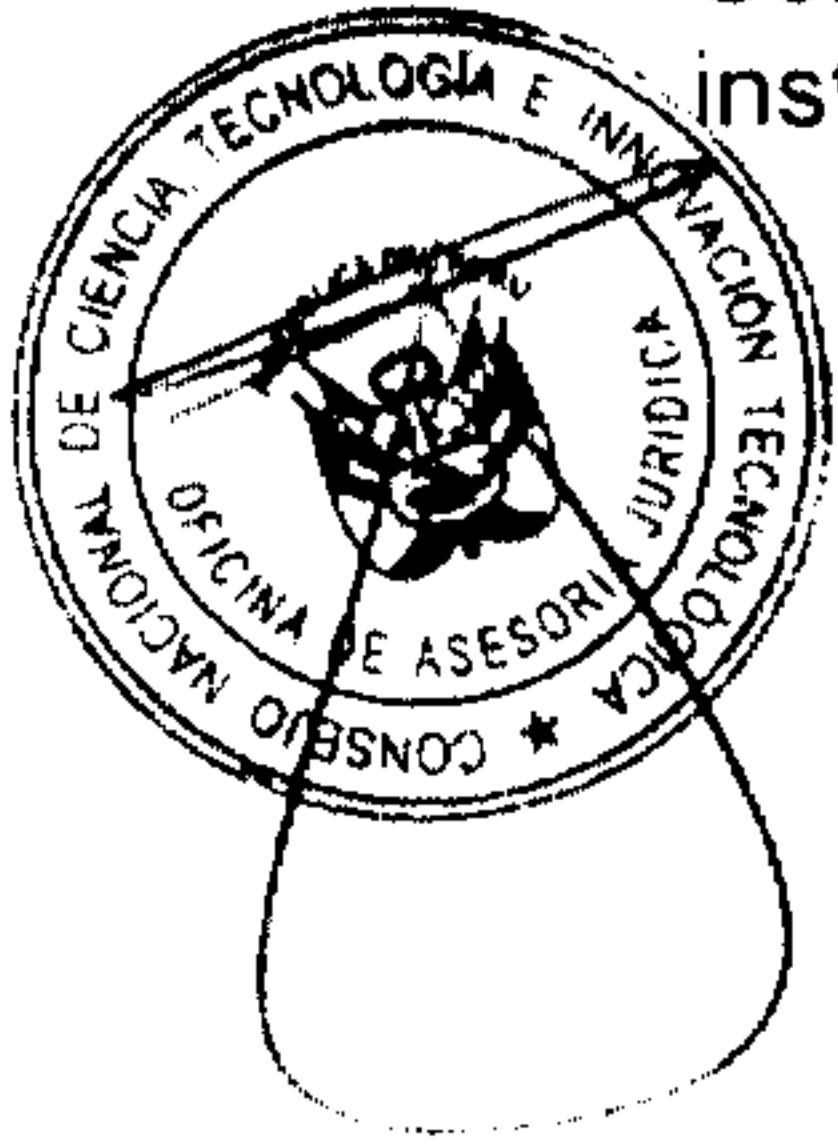
...///

**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



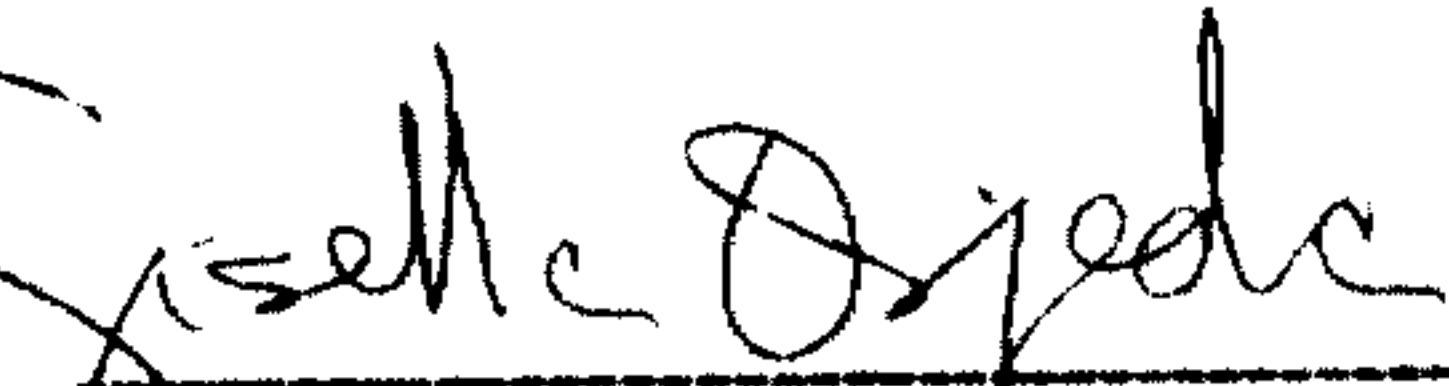
**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado servidor deberá presentar a la Presidencia del CONCYTEC un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del CONCYTEC.



**Regístrese y Comuníquese**



  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
**CONCYTEC**